



Municipalidad de
Necochea

ANEXO II

PROTOCOLO PARA NATACIÓN

1. ALCANCES

Dirigido a las personas que trabajan directa o indirectamente en el establecimiento donde se lleva a cabo la actividad de natatorios (profesionales acuáticos, empleados, personal de limpieza y mantenimiento), como así también, en todas las áreas de trabajo (piscinas terapéuticas, administración, vestuarios, accesos, espacios comunes, etc.)

Dirigido a todos los pacientes/ alumnos que concurran al establecimiento en la modalidad de Natación Terapéutica, Hidroterapia y/o Deportiva, considerando esencial este alcance de acción.

2. IMPLEMENTACION

INFRAESTRUCTURA

- El lugar será Acondicionado con las Medidas Preventivas y de Seguridad que se describen a continuación:
- Los Ambientes y Equipamientos de trabajo serán higienizados antes del inicio de la jornada laboral y al finalizar la misma. Como así también al finalizar cada clase se repetirá el mecanismo de desinfección y control de insumos (alcohol en gel, toallas descartables, solución lavandina diluida en agua).
- Se colocará en la entrada al Establecimiento un paño con solución lavandina diluida en agua para la limpieza e higiene del calzado. Para limpieza de pisos, paredes, baños y otras superficies, utilizar Hipoclorito de cloro compuesto de 10ml. cada litro de agua, dentro de las 24 hs, recomendado por el Ministerio de Salud.

- Los alumnos deberán proceder de forma obligatoria a la desinfección de manos al entrar y al salir del establecimiento. A tal efecto en el ingreso al mismo, se contará con un rociador o dosificador que contenga una solución hidroalcohólica (70% de alcohol – 30 % de agua) o alcohol en gel. El personal a cargo del establecimiento verificara y garantizara su cumplimiento.
 - Asimismo se proveerá en los espacios de realización de la actividad acuática, sectores de espera y en los baños, de dispenser de alcohol en gel, toallas descartables y recipientes para desechar las mismas después de su uso.
 - Se proveerá de jabón líquido de manos para el correcto y recomendado lavado de las mismas en todos los sanitarios.
 - En los vestuarios se mantendrá en cada turno el caudal de ventilación natural abriendo las ventanas cuando no haya usuarios en el interior.
 - Los vestuarios serán de uso exclusivo para el cambiado y/o utilización de sanitarios, debiendo estar demarcado el distanciamiento cada 2 metros. **No estará permitido el uso de duchas.**
 - Se designará y delimitará un espacio para guardado de artículos personales para cada persona (ropa de abrigo, mochilas, etc.) para cada alumno y personal del establecimiento.
 - En Instituciones que cuenten con doble entrada se delimitará un lugar de acceso y uno de salida para los alumnos.
- Se colocará información gráfica en el lugar con recomendaciones higiénicas y medidas de seguridad y prevención en todos los sectores antes citados pudiéndose utilizar la cartelería informativa oficial cuyo acceso estará disponible en la página oficial del municipio: www.necohea.gov.ar .
 - Se llevara un Registro Diario de Alumnos con todos los datos de los alumnos que concurran a cada clase y en cada turno u horario de acuerdo al “Modelo de Registro Diario Alumno” que forma parte del presente protocolo.

PISCINAS TERAPEUTICAS / NATATORIOS

- Control y supervisión de los niveles de Cloro y PH del agua de la piscina acorde a la reglamentación vigente. Según consta en el decreto Provincial 3181 Art 3 Cap. 16 inc. C conservar una ligera alcalinidad con un potencial hidrogeno (PH) comprendido entre 7.2 -7.8. Inc. 18 deberán mantenerse una concentración de cloro residual comprendido entre 0.4 – 1.5 partes por millón.
- Hiperclorar antes de la reapertura si la piscina no se vació.
- Realizar un análisis bacteriológico del agua previa a la reapertura y cada 15 días.
- Alcohol en Gel al ingresar al recinto.
- Ducha de un minuto en lavapies antes de ingresar.
- Percheros distanciados para las toallas.
- Uso de antiparras en todas las actividades.
- Uso de barbijo o mascarilla / antiparras para los profesionales terapéuticos (estén en el borde o dentro de la piscina) y guardavidas solo uso de barbijo
- Limpieza de barandas, escaleras y sillas o percheros del recinto de la piscina entre cada turno.

3. PROTECCION INDIVIDUAL GENERAL

- Ingreso obligatorio al establecimiento con barbijo o tapaboca.
- Lavado frecuente de manos de todo el personal (administrativo, profesores, limpieza y mantenimiento) usuarios y acompañantes: con preparados a base de alcohol al 70% (alcohol en gel) o agua y jabón cada vez que se pueda (durante 20 segundos como mínimo).
- Uso obligatorio de barbijo o tapaboca y protección facial para recepcionistas o acrílico en la zona de recepción.

- Los usuarios de la actividad deberán respetar la distancia de seguridad de 2 metros entre sí la cual deberá estar señalizada en el acceso de la administración, pudiendo utilizarse la acera a tal efecto.
- Los usuarios deberán asistir con su kit personal de seguridad: barbijo, toalla y ojotas personal, Y equipamiento específico propio.
- Se interrogará brevemente al paciente/alumno al ingreso de cada sesión/clase sobre presencia de síntomas como tos, fiebre o dolor de garganta. En caso positivo se activará el protocolo de seguridad derivando a la autoridad competente.

4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TERAPEUTICA

Contemplando las medidas de distanciamiento social se propone la siguiente estructura sugerida para las piscinas terapéuticas:

- Las clases tendrán una duración de 45 minutos.
- Se establecerán sectorizaciones de espacios de acción con boyas, conos o andarivel, y en todo momento se deberá garantizar el distanciamiento.
- Únicamente podrán ingresar al vestuario a razón de una persona cada 2 metros cuadrados de superficie
- La utilización de vestuario será de 15 minutos para el cambiado del grupo que inicia dejando 10 minutos entre turnos para la desinfección. Y luego 15 minutos para el cambiado del grupo que se retira.
- Se deberá efectuar un control de entrada y salida de vestuarios para garantizar la distancia social reglamentaria.
- El niño/a o persona con dificultad de traslado que vaya a la institución podrá hacerlo con un mayor, el cual no podrá permanecer en el lugar.
- Se planificarán las sesiones terapéuticas según los programas de evolución establecidos, con estrategias de actividades de recuperación que respeten el distanciamiento social y obligatorio en grupos reducidos o modalidad 1-1.
- Sera la Ducha obligatoria antes de ingresar a la pileta.

- Los integrantes del EQUIPO TERAPEUTICO también respetaran todas las normas, teniendo su kit de seguridad-higiene en modalidad de atención grupo reducido o 1 a 1.

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE NATACION RECREATIVA

Contemplando las medidas de distanciamiento social se propone la siguiente estructura sugerida para las piscinas terapéuticas:

- Las clases tendrán una duración de 45 minutos.
- Se establecerán sectorizaciones de espacios de acción con boyas, conos o andarivel.
- Únicamente podrán ingresar al vestuario a razón de una persona cada 2 metros cuadrados de superficie
- La utilización de vestuario será de 15 minutos para el cambiado del grupo que inicia dejando 10 minutos entre turnos para la desinfección. Y luego 15 minutos para el cambiado del grupo que se retira.
- Se deberá efectuar un control de entrada y salida de vestuarios para garantizar la distancia social reglamentaria.
- El niño/a o persona con dificultad de traslado que vaya a la institución podrá hacerlo con un mayor, el cual no podrá permanecer en el lugar.
- Sera la Ducha obligatoria antes de ingresar a la pileta.
- Los profesionales a cargo también respetaran todas las normas, teniendo su kit de seguridad-higiene en modalidad de atención grupo reducido o 1 a 1.

6. COMUNICACIÓN

- Se hará la difusión del protocolo acuático a todos los pacientes/alumnos que concurran a la institución a través de redes sociales y mensajes privados con el detalle en cada paso.
- Cada persona que asista a la institución deberá firmar el “Cuestionario de Salud” que tendrá carácter de declaración jurada y forma parte del presente protocolo donde quedara asentado su buen estado de salud.

- Folletería con recomendaciones de higiene que estarán visibles en el establecimiento.
- Proveerle al personal la capacitación necesaria para el cumplimiento del protocolo.

7. HORARIO DE APERTURA

El horario será de **7:00 horas a 22:00 horas de lunes a sábados** para permitir a las personas que trabajan en horario de comercio concurrir al natatorio a realizar su sesión de terapia acuática y recreativa. Considerando y asegurando poder organizar que las sesiones o clases terapéuticas respeten un diagrama espaciado de tiempo y con un número reducido de pacientes/alumnos, necesitamos que la franja horaria sea un poco más extensa.

8. TRAMITE DE APERTURA

Para el inicio de las actividades establecidas, como requisito previo a la apertura del local o establecimiento, los titulares de los mismos deberán descargar la Declaración Jurada que se encuentra a disposición de la página web <http://www.necochea.gov.ar/>, debiendo ser firmada por el titular/es y remitirse escaneada juntamente con la siguiente documentación también escaneada: certificado de habilitación o certificado de inicio de trámite de habilitación y Documento Nacional de Identidad del titular/es o documentación que acredite la representación o personería invocada, a la siguiente dirección de correo electrónico: controlurbanonecochea@gmail.com. En dicha declaración jurada se expresará el total conocimiento y consentimiento de las condiciones aquí establecidas. Aquellos establecimientos que no dieran cumplimiento a ello deberán abstenerse de desarrollar actividad.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior se indicará en un registro virtual creado a tal efecto al cual tendrán acceso las Autoridades de Contralor (Dirección de control Urbano y Dirección de Deporte).-

9. CONTROL DE LA ACTIVIDAD

- El control y monitoreo de las actividades estará a cargo conjuntamente de la Subsecretaría

de Ordenamiento Urbano y Fiscalización y de la Dirección de Deporte, de acuerdo al siguiente criterio:

Se establecerán operativos que cubrirán las distintas zonas de la ciudad. Los mismos tendrán la finalidad de corroborar el cumplimiento de las condiciones establecidas, a través de la siguiente metodología:

- 1) La Dirección de Deporte dispondrá de personal para la realización de verificaciones preliminares, como así también periódicas, en cada uno de los establecimientos incluidos dentro las actividades autorizadas en el presente protocolo. Dicho personal verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas e informará a los titulares de los establecimientos las cuestiones que se deban adecuar. Esa información se volcara en una planilla de verificación diseñada a tal efecto.
- 2) En aquellos casos que se verificara el incumplimiento de las condiciones establecidas se informará a la Dirección de Control Urbano dichas irregularidades a fin de instrumentar la correspondiente inspección, constatación de la falta y labrado de las actuaciones pertinentes (acta de infracción y/o clausura del establecimiento).-
- 3) Los inspectores actuantes contarán con acceso al registro de Declaraciones Juradas implementado a tal efecto.
Ante la constatación de la falta de cumplimentación de la emisión de la DDJJ o de la cartelería se notificara el cese de actividades hasta tanto se regularice la situación.
- 4) Ante la constatación del incumplimiento de cualquiera de las condiciones de seguridad establecidas se labrará el acta de infracción correspondiente dando intervención al Juzgado de Faltas local y se notificará el cese inmediato de las actividades hasta tanto se regularice la situación.
- 5) Ante la constatación de reincidencia de la misma o cualquier otra falta, se labrará nuevamente el acta de infracción correspondiente y se procederá a la clausura del establecimiento dando intervención al Juzgado de Faltas local.

IMPORTANTE:

Todas las recomendaciones se encuentran en revisión continua, por lo que podrán modificarse teniendo en cuenta la nueva evidencia científica y oficial que surja en el transcurso de la pandemia. Evaluando a corto o mediano plazo la consecuente reapertura de otras modalidades de actividad acuática que conviven en las piscinas y también promueven al mantenimiento de la salud física y mental.

Completar todos los datos solicitados

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			